



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: CELIS ALFONSO ROSALES ANGULO

DEMANDADOS: JOSE IGNACIO PINEDA PALENCIA Y AYDA JOSEFINA ACOSTA RAMIREZ

RADICACIÓN: 707423189001-2022-00026-00

El señor CELIS ALFONSO ROSALES ANGULO, mediante apoderado judicial NARCISO ANTONIO CASTRO LASTRE, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, contra los señores JOSE IGNACIO PINEDA PALENCIA y AYDA JOSEFINA ACOSTA RAMIREZ.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a la parte demandada como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese personalmente esta providencia al señor JOSE IGNACIO PINEDA PALENCIA Y AYDA JOSEFINA ACOSTA RAMIREZ y córrase traslado por el término de diez (10) días para que la conteste. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica al doctor NARCISO ANTONIO CASTRO LASTRE para actuar como apoderado judicial del demandante señor CELIS ALFONSO ROSALES ANGULO, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ